



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003362 de 25 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma la cláusula segunda del estatuto social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Cláusula Segunda.- Objeto Social.- El objeto social exclusivo de la compañía consiste en la realización de actividades complementarias en: vigilancia-seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;....."

Quito, 25 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR6746550

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EZPAZIOMILAN S.A.

La compañía EZPAZIOMILAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003337 de 22 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La compra, importación, comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de todo tipo de muebles para el interior y exterior, muebles de patio, artículos de decoración, accesorios, adornos y complementos de decoración....

Quito, 22 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR6747100

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510024080 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CABASCANGO TOLAGUN PATRICIO GIOVANNI se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(4)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510024080 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MORALES ESCALANTE WILSON GERMAN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(5)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 610129814 y Libreta de Certificados No. 670028417 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ALBAN MALAN NESTOR JUVENAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(6)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1310043808 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Tipanlusa Tandayamo Leonidas se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(7)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1310045187 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Piliago Jimenez Patricia Mariene se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(8)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1310045187 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Velasquez Plica Jorge Ramiro se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(9)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 810100015 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a TELLO ARMAS ADRIANA EDITH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(10)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 210084805 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CABASCANGO IFIALES MARTINA NICOLASA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(11)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(12)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(13)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(14)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(15)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(16)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(17)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(18)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(19)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510020384 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FIGUEROA ALVARADO KARINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2348(20)aa